



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2020-MPP/GM

Paita, 05 de Octubre del 2020.

**VISTO:** La CARTA N° 112-2020-CY, de fecha 03 de setiembre del 2020, presentada por el señor Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú representante común del CONSORCIO YACILA, SOBRE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 10 de mayo de 2020, en el diario oficial el Peruano, se publicó el Decreto Legislativo N° 1486, que en su segunda Disposición Complementaria Transitoria: Reactivación de Obras Públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la Declaratoria de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece entre otras disposiciones de forma excepcional, la del siguiente literal: a) Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia Nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, como mínimo lo siguiente: 1).- Cuantificación de la Ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra; 2).- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio plazo de ejecución, según corresponda; 3).- Programa de ejecución de obra (CPM); 4).- Calendario de avance de obra Actualizado; 5).- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente; 6).- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado; 7).- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de éste para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar, el personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. **Así mismo en la segunda disposición complementaria transitoria, establece que:** El organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente disposición, emite la directiva que establece los alcances y procedimientos para el reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la presente disposición, así como los procedimientos y alcances para la incorporación en los contratos de las medidas que se deben considerar para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los





sectores competentes, el procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, entre otras que fueran necesarias en caso corresponda.

Que, con fecha 23 de mayo del 2020, en el diario oficial El Peruano, se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece en su Artículo 2°: Prórroga del estado de Emergencia Nacional. Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a **partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020**; y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, con fecha 10 de junio del 2020, en diario oficial El Peruano, se publicó la Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA, que resuelve en su artículo 1°: Determinación del inicio de las actividades de Construcción aprobadas en la fase 2) de la Reanudación de actividades para la zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el **numeral 3.2. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 094-2020**, que: a) Determinar en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 101-2020-PCM y 103-2020-PCM, el inicio de las actividades de construcción aprobadas en la fase 2 de la reanudación de actividades para la zona urbana de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad Loreto, Ucayali, Ica y en las Provincias de Santa, Huarmey y Casma del departamento de Ancash, señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, conforme a lo siguiente: (...) b) Proyectos de Inversión Pública de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los Gobiernos Regionales y de los **Gobiernos Locales**.

Que, la **DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486**, tiene por finalidad, desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; cuyo objeto es establecer disposiciones generales y específicas que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante **Contrato N° 003-2020-MPP** de fecha 01 de enero del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paíta y el CONSORCIO YACILA para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA**”, por el monto contratual de S/. 41'502,454.00 SOLES, incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 254-2020-GM/MPP, de fecha 05 de agosto del 2020, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA”**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante el documento del visto, el Sr. Magno Alonso Landy Montenegro Arbulu, Representante Común de CONSORCIO YACILA, presenta a esta Entidad Edil, solicitud de COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" y de acuerdo a lo indicado en el contenido de la misma, el representante legal de Consorcio Yacila, solicita la aprobación de la cuantificación de los impactos en costo de acuerdo al siguiente cuadro, los mismos que han sido evaluados por la sub gerencia de obras quien se pronuncia en el presente informe:

RESUMEN DE SOLICITUD DE COSTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	PRESUPUESTO PARA EL SALDO DE PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTADAS A CAUSA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	S/3,304,691.16
B	PRESUPUESTO PARA EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	S/526,917.06
C	PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICIÓN DE MATERIALES DAÑADOS A CAUSA DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA	S/87,015.04
D	TOTAL COSTO DIRECTO ( A + B + C )	S/3,918,623.26
E	GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	S/1,264,617.89
F	TOTAL GASTOS GENERALES ( E )	S/1,264,617.89
G	UTILIDAD ( 5% DE D )	S/195,931.16
H	SUBTOTAL ( D + F + G )	S/5,379,172.31
I	IGV ( 18% DE H )	S/968,251.02
	TOTAL ( K + L )	S/6,347,423.33

Asimismo, Consorcio Yacila presenta el resumen de costos reconocidos mediante Resolución de Gerencia Municipal N°254-2020-MPP/GM, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROYECTO : Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados UBICACIÓN : PAITA - PAITA PIURA CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAITA EJECUTOR : CONSORCIO YACILA FECHA : lunes, 10 de Agosto de 2020		
RESUMEN DE COSTOS RECONOCIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2020-MPP		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS GENERALES PRODUCTO DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA DS-044-2020-PCM	S/50,978.68
2	GASTOS GENERALES PARA LA REMOVLIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN EN OBRA BAJO LOS LINEAMENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19	S/102,391.20
3	PRESUPUESTO PARA LA REMOVLIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN EN OBRA BAJO LOS LINEAMENTOS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19	S/106,582.04
4	COSTO POR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	S/393,179.30
5	TOTAL ( 1 + 2 + 3 + 4 )	S/662,131.22
6	IGV ( 18% DE 5 )	S/119,183.62
	TOTAL ( 5 + 6 )	S/781,314.84

Que, mediante Informe N° 448-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 10 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que realizado el análisis de la documentación presentada por CONSORCIO YACILA ejecutor de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", respecto a los costos y gastos generales para la ejecución y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 DE PLAZO, concluye lo siguiente:





## DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTADAS A CAUSA DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

- ✓ La ampliación excepcional de plazo aprobada mediante resolución N° 254-2020-MPP/GM, de fecha 05/08/2020, se ha realizado en base a estimaciones hechas por el consorcio Yacila, las mismas que resultan inciertas en la ejecución de la obra o el periodo de tiempo que demande ejecutar la misma ya que la afectación de los rendimientos se verá reflejado en la ejecución de cada una de las partidas contractuales teniendo en cuenta que la obra es una obra de tipo lineal y no se desarrolla en espacios confinados donde se pueda comprobar que el contagio vaya a ser inminente por lo que la aprobación de los nuevos costos directos presentados por el consorcio Yacila bajo la implementación de medidas para la prevención de control frente a la propagación del Covid-19 solicitados en la presente quedará supeditado a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el supervisor de la obra mediante los trámites correspondientes los cuales demuestren dicha afectación.
- ✓ La Sub Gerencia de Obras no aprueba los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, presentada por Consorcio Yacila.

## PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- ✓ La sub Gerencia de obras ha creído conveniente aprobar la suma de S/ 225,223.27 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés con 27/100 Soles Incluyendo I.G.V) como presupuesto para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo durante la ejecución de la obra.

## DEL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICION DE DANADOS A CAUSA DE LA PARALIZACION DE OBRA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO CENTRAL

- ✓ La sub Gerencia de obras en la presente no aprueba lo solicitado por Consorcio Yacila referente al Presupuesto para el mantenimiento de Zanjas, equipos y reposición de materiales dañados a causa de la paralización de obra producto de la emergencia sanitaria, ya que se han generado nuevas partidas cuyos precios unitarios son superiores a los costos unitarios de las partidas ejecutados antes de la paralización de obra, por lo que se tendrá que realizar una pactación de los precios unitarios presentados.

## CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES.

- ✓ Tomando consideración Directiva N°005-2020 OSCE/CO, corresponde reconocimiento de Gastos Generales variables producto de la Ampliación Excepcional de Plazo por 170 días calendarios de la obra de la referencia (a), cuyo monto asciende a S/. 1 264,617.89 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 89/100 Soles).



WWW.gob.pe/municipalidad /municipalidad Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187 D: Plaza de Armas N - Paita



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, **SOBRE EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL SALDO DE PARTIDAS A EJECUTAR DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la sub gerencia de Obras, se verifica que al realizar la reformulación de las partidas bajo los lineamientos para la prevención y control de la propagación del Covid-19, el costo directo de las partidas se ven afectadas significativamente en el precio, produciendo una diferencia considerable en el presupuesto estimado con respecto al presupuesto contractual, por lo que La Sub Gerencia de obras, teniendo en cuenta que la obra es una obra de tipo lineal y no se desarrolla en espacios confinados donde se pueda comprobar que el contagio vaya a ser inminente ha creído conveniente no aprobar la estimación realizada por consorcio Yacila sobre los nuevos costos directos presentados bajo la implementación de medidas para la prevención de control frente a la propagación del Covid-19 solicitados los mismos que quedarán supeditados a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el supervisor de la obra mediante los trámites correspondientes los cuales demuestren dicha afectación.

Que, **SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19:** de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Obras, en el presupuesto para la Implementación del Plan de vigilancia, Prevención y control del Covid-19, presentado por consorcio Yacila, ha creído conveniente aprobar básicamente lo necesario según las normas sanitarias aprobadas por los entes competentes para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Por lo que se anexa el cuadro en el cual se plasma lo aprobado por la Sub Gerencia de Obras tomando en consideración el tipo de obra, costos y estimaciones realizadas en otras obras que se encuentran en ejecución.

PRESUPUESTO PARA EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, DURANTE LA EJECUCION DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>01.07</b>	<b>IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>				S/ 11,748.00
01.07.03	MASCARILLAS COMUNITARIAS	und	4,884.00	2.00	9,768.00
01.07.07	TRAJE DE PROTECCION PARA LIMPIEZA	und	36.00	55.00	1,980.00
<b>01.09</b>	<b>EQUIPOS Y PRUEBAS MEDICAS</b>				<b>51,500.00</b>
01.09.01	Termómetro digital infrarrojo	und	4.00	280.00	1,120.00
01.09.02	Pulsioxímetro	und	4.00	220.00	880.00
01.09.04	Prueba seriológica (rápida)	und	330.00	150.00	49,500.00
<b>01.10</b>	<b>INSUMOS</b>				<b>38,638.18</b>
01.10.01	Alcohol 96° (desinfección y limpieza)	lt	288.00	14.85	4,276.80
01.10.02	Alcohol en gel (desinfección)	lt	192.00	19.00	3,648.00
01.10.03	Bandeja sanitante de acero inoxidable con esponja absorbente (desinfección)	und	10.00	52.69	526.90
01.10.07	Desinfectante (amonio cuaternario) (desinfección y limpieza)	lt	181.00	19.00	3,439.00
01.10.09	Felpudo antibacterial/pedilúvio de polietileno (desinfección y limpieza)	und	48.00	78.10	3,748.80
01.10.11	Jabón líquido antibacterial (desinfección)	lt	432.00	12.87	5,559.84
01.10.12	Lejía (desinfección y limpieza)	gln	432.00	10.89	4,704.48
01.10.13	Paños de limpieza x 12 (desinfección y limpieza)	bs	432.00	24.09	10,406.88
01.10.15	Papel toalla - rollo 3 m	und	432.00	5.39	2,328.48
<b>01.13</b>	<b>PERSONAL SALUD</b>				<b>42,000.00</b>
01.13.01	Enfermera	und	12.00	3,500.00	42,000.00
<b>01.14</b>	<b>CUADRILLA MANEJO COVID-19 Y DESINFECCION</b>				<b>46,980.00</b>
01.14.01	Aseador 1	und	12.00	1,740.00	20,880.00
01.14.04	Desinfectador 1	und	12.00	2,175.00	26,100.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>190,867.18</b>
				I.G.V	34,356.09
				<b>TOTAL</b>	<b>225,223.27</b>

\* Asimismo, la Sub Gerencia de Obras aclara que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2020-MPP/GM, de fecha 05 de agosto del 2020, se aprueba la Ampliación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Excepcional de Plazo, así como el costo por el plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 por el monto de S/ 393,179.30 (trescientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve con 30/100 nuevos soles, incluye I.G.V.), estimado aproximadamente para 3 meses de ejecución de obra.

Por lo que el monto total aprobado por la implementación del Plan de Vigilancia, prevención y Control del Covid-19, se desgrega en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	S/ MONTO INCLUYE 18% DE IGV
✓ COSTO APROBADO EN LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO MEDIANTE RESOLUCION N°254-2020-MPP/GM.	S/ 393,179.30
✓ COSTO APROBADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRESENTADOS EN LA SOLICITUD SOBRE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.	S/ 225,223.27
<b>COSTO TOTAL APROBADO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.</b>	<b>S/ 618,402.57</b>

Que, **SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICION DE MATERIALES DAÑADOS A CAUSA DE LA PARALIZACION DE OBRA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO CENTRAL:** Que, con CARTA N° 112-2020-CY, de fecha 03 de setiembre del 2020, se alcanza la cuantificación de partidas de mantenimiento de Zanjas, equipos y reposición de materiales que se afectaron durante la paralización de la obra producto del estado de emergencia que el contratista solicita para su reconocimiento, según el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICION DE MATERIALES DAÑADOS A CAUSA DE LA PARALIZACION DE OBRA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>C1</b>	<b>REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE ISLILLA ALTA</b>				<b>49,822.14</b>
01	Mantenimiento y limpieza de zanjas	m	2,742.00	18.17	49,822.14
<b>C2</b>	<b>REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE ISLILLA BAJA</b>				<b>5,632.70</b>
01	Mantenimiento y limpieza de zanjas	m	310.00	18.17	5,632.70
<b>C3</b>	<b>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</b>				<b>23,000.00</b>
02	Mantenimiento de equipos	Gib	1.00	23,000.00	23,000.00
<b>C4</b>	<b>MATERIALES</b>				<b>8,560.20</b>
03	Reposición de materiales dañados	Gib	1.00	8,560.20	8,560.20
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)</b>					<b>87,015.04</b>

Que, la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, numeral 7.4, establece: Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes. 7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta: (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

Que, **es necesario mencionar que el presupuesto presentado por Consorcio Yacila se desgrega en 04 ítems los mismos que contienen 04 partidas a ejecutar que no se encuentran en el expediente contractual** y que han sido considerados por consorcio Yacila necesarios en el reinicio de la ejecución de la obra, por lo tanto de acuerdo a la evaluación realizada por la sub gerencia de obras se indica que los precios correspondientes al personal, han sido modificados en comparación con el expediente contractual. Asimismo, tomando en consideración los análisis de



Juntos gobernamos mejor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

costos unitarios de la partida de mantenimiento y limpieza de zanjas cuyo costo directo es de S/ 18.17 nuevos soles y los costos directos por la excavación de zanjas aprobado en el expediente técnico difieren notablemente por lo que se debe realizar previo a la aprobación de los mismos una pactación de precios de las partidas debidamente sustentadas.

Partida	DT	Mantenimiento y limpieza de zanjas		Costo unitario directo por m				18.1700
Reintegro	m/DXA	200.0000	EQ 200.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
<b>Mano de Obra</b>								
0101010003	OPERARIO	nm	1 0000	0 0400	22 29	0 89		
0101010005	PEON	nm	4 0000	0 1600	16 09	3 57		
<b>Materiales</b>								
0203040002	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO-LIMITE OBRA	m		1 0500	0 1300	0 14		
0301010006	HEERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0 0000	3 46	0 17		
<b>Equipos</b>								
03011600010008	RETROEXCAVADORA BALLANTA 80-110HP/0.50-1.3Y3	nm	1 0000	0 0400	120 00	4 80		
0301220014	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	nm	1 0000	0 0400	160 00	6 40		
03011600020001	MHI CARGADOR 908 CAT 963	nm	1 0000	0 0400	80 00	3 20		
							<b>14.49</b>	

El presupuesto para el mantenimiento de zanjas, equipos y reposición de materiales presentado por consorcio Yacila no pueden ser aprobados en la presente ya que difiere los precios de la mano de obra presentados en el análisis con respecto al expediente contractual, asimismo, al analizar el costo directo de la partida presentada ésta es mayor al costo cancelado por concepto de excavación de la partida ejecutada del expediente contractual.

Que, sobre **SOBRE LA CUANTIFICACION DE LOS GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES:** Que, la sub gerencia de obras procede a evaluar la cuantificación de gastos generales presentado por consorcio Yacila, Tomando en consideración la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, numeral 6.5 en la cual establece lo siguiente: El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486**, así como el reconocimiento de los costos por la incorporación en los contratos de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, y los adelantos, deben sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad.

Que, el Consorcio Yacila alcanza el cálculo de los gastos generales que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de medidas para la prevención frente a la propagación del Covid-19. El monto estimado por consorcio Yacila asciende a la suma de S/ 1'246,617.89 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis mil Seiscientos Diecisiete con 89/100 Soles).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.			
GGV	Gastos generales Fijos				S/ 183,185.37			
GGV	Gastos generales Variables				S/ 2,297,577.92			
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>S/ 2,480,763.19</b>			
		GGV	PC	IP	IO	GGD	D	MGG
D	<b>GASTOS GENERALES POR 170 DIAS</b>	S/ 2,297,577.92	200.00	443.50	467.08	S/ 7,438.93	170.00	S/ 1,254,617.89

GGV : Gastos Generales Variables  
 PC : Plazo Contractual  
 IP : Indice  
 IO : Indice  
 GGD : Gastos Generales Diarios  
 D : Días de ampliación de plazo  
 MGG : Mayores Gastos Generales



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita  
 D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-087





Que, consecuentemente con el Informe N° 0754 - 2020-GDUyR/MPP, de fecha 11 de septiembre del 2020; el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal ratificándose en los términos del Informe N° 448 - 2020-SO/GDUyR/MPP, de fecha 11 de septiembre del 2020, suscrito por el Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez; **RECOMENDANDO**, se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante acto resolutivo, sobre **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19** donde se declara la **APROBACIÓN PARCIAL DE LA SOLICITUD** Y luego notificado mediante acto resolutivo, se solicite al CONSORCIO YACILA; proceda al reinicio de actividades de conformidad con lo establecido en el punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.



Que, con CARTA N° 104-2020-MPP/GM, de fecha 11 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal, comunica que a través del correo electrónico [consorcioyacila.paita@gmail.com](mailto:consorcioyacila.paita@gmail.com), se remitió respuesta a la solicitud sobre **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, en el cual señala que la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 448-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 10 de setiembre del 2020, aprueba parcialmente lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 340-2020-MPP/GAJ, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de análisis legal efectuado, manifiesta que de conformidad con los argumentos antes esbozados y a los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valorización de los documentos obrantes el expediente, opina:



**Primero:** Declarar **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN PARCIAL DE LA SOLICITUD** sobre **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19** de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, solicitada por el Sr. **Magno A. Montenegro Arbulu Representante Común de CONSORCIO YACILA**; Para tal efecto se debe formalizar el acto administrativo (Resolución).



**Segundo:** **RESPECTO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTADAS A CAUSA DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19:** los nuevos costos directos presentados por el consorcio Yacila bajo la implementación de medidas para la prevención de control frente a la propagación del Covid-19 solicitados, quedará supeditado a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el supervisor de la obra mediante los trámites correspondientes los cuales demuestren dicha afectación.





**Tercero: RESPECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:** se aprobó la suma de S/ 225,223.27 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés con 27/100 Soles Incluyendo I.G.V) como presupuesto para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo durante la ejecución de la obra.

**Cuarto: RESPECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICION DE DANADOS A CAUSA DE LA PARALIZACION DE OBRA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO CENTRAL:** NO se aprueba lo solicitado por Consorcio Yacila referente al Presupuesto para el mantenimiento de Zanjas, equipos y reposición de materiales dañados a causa de la paralización de obra producto de la emergencia sanitaria, ya que se han generado nuevas partidas cuyos precios unitarios son superiores a los costos unitarios de las partidas ejecutados antes de la paralización de obra, por lo que se tendrá que realizar una pactación de los precios unitarios presentados.

**Quinto: DE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES:** Que, conforme a lo estipulado por la Directiva N° 005-2020 OSCE/CO, corresponde reconocimiento de Gastos Generales variables producto de la Ampliación Excepcional de Plazo por 170 días calendarios de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", cuyo monto asciende a S/. 1 264,617.89 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 89/100 Soles).

**Sexto:** Notifíquese al **CONSORCIO YACILA**; el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído S/N de fecha 02 de Octubre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Secretaria General se emita el acto resolutivo en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN PARCIAL** DE LA SOLICITUD presentada por el señor Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú representante común del **CONSORCIO YACILA**, sobre **COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19** de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA".

**ARTICULO SEGUNDO:** RESPECTO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTADAS A CAUSA DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19: los nuevos costos directos presentados por el consorcio Yacila bajo la implementación de medidas para la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

prevención de control frente a la propagación del Covid-19 solicitados, quedará supeditado a la afectación real de los rendimientos en la ejecución de cada partida efectuada según el cronograma actualizado de ejecución de la obra a la fecha de reinicio, lo cual será corroborado por el supervisor de la obra mediante los trámites correspondientes los cuales demuestren dicha afectación.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:** se aprobó la suma de S/. 225,223.27 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Veintitrés con 27/100 Soles Incluyendo I.G.V) como presupuesto para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo durante la ejecución de la obra.

**ARTICULO CUARTO: RESPECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZANJAS, EQUIPOS Y REPOSICION DE DANADOS A CAUSA DE LA PARALIZACION DE OBRA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO CENTRAL:** NO se aprueba lo solicitado por Consorcio Yacila referente al Presupuesto para el mantenimiento de Zanjas, equipos y reposición de materiales dañados a causa de la paralización de obra producto de la emergencia sanitaria, ya que se han generado nuevas partidas cuyos precios unitarios son superiores a los costos unitarios de las partidas ejecutados antes de la paralización de obra, por lo que se tendrá que realizar una pactación de los precios unitarios presentados.

**ARTICULO QUINTO: DE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES:** Que, conforme a lo estipulado por la Directiva N° 005-2020 OSCE/CO, corresponde reconocimiento de Gastos Generales variables producto de la Ampliación Excepcional de Plazo por 170 días calendarios de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", cuyo monto asciende a S/. 1 264,617.89 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 89/100 Soles).

**ARTICULO SEXTO: HAGASE** de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al CONSORCIO YACILA, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
ABOG. MARISE ALEJANDRO ZAPATA HERRERA  
GERENTE MUNICIPAL

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor